

SITUACION NACIONAL – PARAGUAY

Protección de interpretaciones o ejecuciones audiovisuales.

La protección de interpretaciones o ejecuciones audiovisuales está garantizada por la ley de derecho de autor y derechos conexos (ley 1.328/98).

Art. 2 – A los efectos de esta ley, las expresiones que siguen y sus respectivas formas derivadas tendrán el significado siguiente:

18) Obra audiovisual: toda creación expresada mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, susceptible de ser proyectada o exhibida a través de aparatos idóneos, o por cualquier otro medio de comunicación de la imagen y del sonido, independientemente de las características del soporte material que la contiene, sea en películas de celuloide, en videogramas, en representaciones digitales o en cualquier otro objeto o mecanismo, conocido o por conocerse. La obra audiovisual comprende a las cinematográficas y a las obtenidas por un procedimiento análogo a la cinematografía.

Limitaciones y excepciones sobre derecho de autor.

Con respecto a excepciones sobre derechos de autor, la ley No. 1328/98 de Paraguay en el Artículo 39, párrafo 5, respecto de las obras ya divulgadas, es permitida sin autorización del autor ni pago de remuneración “la reproducción de las obras mediante el Sistema Braille u otro procedimiento específico, para uso exclusivo de invidentes, siempre que la misma no persiga un fin lucrativo o que las copias no sean objeto de utilización a título oneroso.”

Paraguay fue uno de los proponentes del tratado de Marrakech y pretende motivar a las gráficas y editoriales nacionales a apostar por este rubro (formatos accesibles) que se está desarrollando en todo el mundo.

Las organizaciones e instituciones tienen poca información sobre el propio tratado de Marrakech y las obras en formatos accesibles.

Existen aproximadamente 35.000 ciegos en Paraguay y un número mayor de personas con discapacidades visuales.

Existe una imprenta ubicada en el Ministerio de Educación, donación Española con muy poca capacidad que imprime algunos materiales en braille, pero aparte de esto casi nada más.

El Paraguay podría beneficiarse recibiendo muchos materiales en formato accesible, mediante el intercambio transfronterizo de libros accesibles a escala mundial que hoy día están en bibliotecas especializadas de varios países.

Antecedentes del proceso negociador del Tratado de Marrakech:

En mayo de 2009 el Paraguay, junto con Brasil y Ecuador presentaron la iniciativa en favor de la elaboración de un instrumento internacional que facilite el acceso de las personas con discapacidad visual a las obras publicadas.

El Paraguay participó activamente de las diferentes reuniones de la OMPI que abordaron este tema defendiendo y proponiendo iniciativas concretas a favor del Tratado.

En diciembre de 2012, la Asamblea General de la OMPI convocó a una Conferencia Diplomática en la ciudad de Marrakech, para el mes de junio de 2013. En ocasión de dicha Conferencia se adoptó el referido Tratado cuya implementación efectiva será monitoreada por la OMPI.

La participación activa del Paraguay durante todo el proceso de negociación, desde el 2009, fue resaltada en las intervenciones realizadas durante la Conferencia en Marrakech y reconocida tanto por delegaciones de otros países como por organismos no gubernamentales.

En fecha 15 de mayo de 2014 el Ministerio de Relaciones Exteriores informo él envió de los antecedentes del Tratado para iniciar el proceso de ratificación.

En fecha 21 de mayo de 2014 la Secretaria General de la Honorable Cámara de Senadores informo que remitieron el Tratado de Marrakech a las siguientes comisiones: Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo; Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales; Cultura, Educación, Culto y Deportes; y Equidad y Género.

En fecha 17 de julio de 2014 la Directora Nacional de Propiedad Intelectual Patricia Stanley y el Director General de Observancia Héctor Balmaceda nos reunimos en el Parlamento con la Senadora Mirta Gusinky quien tomó la decisión de apoyar la ratificación del Tratado de Marrakech.

El 21 de julio de 2014 la Senadora Gusinky tuvo una reunión en DINAPI con Pablo Lecuona de ULAC y la Directora Nacional, donde profundizamos sobre el apoyo al tratado, que oficialmente fue presentado y apoyado por la Senadora Gusinky en una audiencia pública en la Exima. Cámara de Senadores en fecha 22 de julio de 2014.

En esta audiencia pública en el Parlamento de Paraguay se escucharon las explicaciones pertinentes y mociones de apoyo al tratado por parte del Presidente de ULAC Volmir Roimandi, el Secretario General de Tecnología y acceso a la información de ULAC Sr. Pablo Lecuona, el Presidente de la Asociación de ciegos del Paraguay (ACIP) Alexis Duarte, y el representante de SECRETARIA NACIONAL DE DISCAPACITADOS (SENADIS) Diego Samaniego, y la Directora de DINAPI Patricia Stanley.

Posteriormente nos informa la Vice Presidenta de la Comisión de Equidad y Género Senadora Mirta Gusinky que dicha comisión emitió un dictamen favorable para la aprobación del tratado de Marrakech y pasa a la siguiente comisión para su estudio.

En la actualidad, se están realizando todas las gestiones correspondientes a fin de lograr el resto de los dictámenes favorables en las comisiones legislativas pertinentes.

HMBG